

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 0048-2021-P-SBCH

SERVICE PORTS

Chiclayo, 23 de agosto de 2021.

VISTO:

El memorándum Nº 977-2021-GG-SBCH, de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre Sesión de Directorio del 11 de agosto de 2021, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre facultades bancarias con el manejo de cuenta de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

#### CONSIDERANDO:



Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las accindades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizan la prestación de servicios adecuacios a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo Nº G2 de Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional

Es importante indicar que el mismo cuerpo legal ha regulado entre otras cosas, que las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas y como tal los sistemas administrativos, saldo el de Sistema de Control y el Sistema de Defensa Judicial del Estado no se aplican a las Sociedades de Beneficencias.

De, autos, se aprecia que mediante Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo Extraordinaria virtual del día 11 de agosto de 2021, se acordó por unanimidad aprobar la designación de los responsable de la ejecución del manejo de las cuentas bancarias de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en condición de suplente.

Estando a lo antes mencionado, mediante Memorándum Nº 977-2021-SBCH/GG, de fecha 19 de agosto de 2621, emitido por la Gerencia General, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídico, proyectar la resolución, a fin de otorgar las facultades bancarias a la

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO Es copia fiel del original que tengo a la vista. CERTIFICO:

Orbegozo Chafloque

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficencias be



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 0048-2021-P-SBCH

servidora Elizabeth Del Carmen Miranda Cabrera, en condición de suplente, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2021;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Facultades de cuentas bancarias para el manejo de las cuentas corrientes y ahorros de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a Elizabeth Del Carmen Miranda Cabrera, servidora de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, en condición de suplente.

and a still control of the formation of the state of the

Araujo Gonzales

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al designado Elizabeth Del Carmen Miranda Cabrera, la presente resolución para los fines correspondientes, así como a las Oficinas respectivas para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente resolución se publique en la página (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Orbegozo Chafloque

23 AGO. 2021